

Certificación de Cumplimiento Ambiental por Exclusión Categórica

VPNet - USDA/RUS 1701-A73 Patillas FTTH Project

Fecha de Expedición:

30/MAY/2025

Datos de Localización

De conformidad con las disposiciones contenidas en las leyes y los reglamentos vigentes, se expide la presente Certificación de Exclusión Categórica para la acción(es) antes descrita(s):

Dirección Física:

Dirección: Carr. Carr. 184, Km 30.9, Bo. Muñoz Rivera,
Patillas, Puerto Rico, 00723
Municipio: Patillas
Estado: Puerto Rico
Código Postal: 00723

Dueño:

VPNet, Inc

Sometido por:

Prisma Engineering, LLC

Calificación

Distrito(s) de Calificación: VIAL (71%), A-B (12%), R-G (8%),
C-R (6%), A-P (3%)
Distrito en el Mapa de Inundabilidad: X (99.0%), A (1.0%)
Tipo de Suelo: LsF2 (26.9%), CbF2 (20.0%), PaF2 (16.2%), PmE2
(12.7%), Cn (7.5%), PeC2 (4.5%), NaE2 (4.1%), Tt (3.7%), PmD2
(2.2%), Rs (1.1%), W (0.6%), CgC2 (0.5%)

Número(s) de Catastro:

720-109-001-84

Datos de determinación

Exclusión Categórica

Números de exclusión categórica aplicables de acuerdo a la OA-2021-02 del
DRNA :
19

Fecha de Expedición:

30/MAY/2025

Condiciones Generales

A. Requisitos generales: Los siguientes requisitos serán de aplicabilidad a todas las acciones enlistadas en la Parte II de esta Orden Administrativa:

1. No descargará contaminantes a cuerpos de agua que requieran la aplicación de un nuevo permiso federal de descarga bajo el programa conocido como el National Permit Discharge Elimination System (NPDES), o de una modificación al existente ni generará desperdicios peligrosos. En el caso de los edificios o estructuras existentes que formen parte de un Parque Industrial propiedad de la Compañía de Fomento Industrial, la acción propuesta no estará sujeta a esta restricción. La acción propuesta no generará emisiones de contaminantes al aire que excedan dos (2) toneladas al año de cada contaminante atmosférico criterio o cinco (5) toneladas de cualquier combinación de contaminantes atmosféricos criterios, ni emitirá al aire contaminantes peligrosos o tóxicos u olores objetables. Una vez alcanzados estos límites de emisión mediante una o varias solicitudes presentadas a través de esta Orden Administrativa, en un periodo de cinco (5) años de haberse alcanzado dichos límites no podrá presentarse una nueva solicitud de exclusión categórica para añadir o modificar fuentes adicionales que conlleven aumentar los límites de emisión de una fuente existente. En el caso de los edificios o estructuras existentes que formen parte de un Parque Industrial propiedad de la Compañía de Fomento Industrial, la acción propuesta no generará emisiones de contaminantes al aire que excedan diez (10) toneladas al año de cada contaminante



Certificación de Cumplimiento Ambiental por Exclusión Categórica

atmosférico criterio o cero punto veinticinco (0.25) toneladas de cualquier contaminante atmosférico peligroso (HAP, por sus siglas en inglés) o una (1) tonelada de cualquier combinación de contaminantes atmosféricos peligrosos. Una vez alcanzados estos límites de emisión mediante una o varias solicitudes presentadas a través de esta Orden Administrativa, en un periodo de cinco (5) años de haberse alcanzado dichos límites no podrá presentarse una nueva solicitud de exclusión categórica para añadir o modificar fuentes adicionales que conlleven aumentar los límites de emisión de una fuente existente.

2. No se fragmentará o segmentará la acción propuesta en diferentes etapas con el fin de evadir los requerimientos de un documento ambiental.

3. En el caso de que la acción propuesta esté afectada por el uso u otorgamiento de fondos federales que requieran un proceso de evaluación parecido al de NEPA (NEPA-Like Process), el proponente deberá asegurarse que ha cumplido con los requisitos del reglamento de documentos ambientales del DRNA.

4. La acción cumple con los niveles de ruido y emisión de luz artificial, según establecido por los respectivos reglamentos promulgados por el DRNA o cualquier legislación aplicable.

5. No se realizará actividad alguna dentro de un cuerpo de agua, a menos que sea una obra de dragado de mantenimiento, mitigación, investigación, medición, monitoreo o remediación ambiental.

6. La acción propuesta ubica en un área donde no existen problemas de infraestructura relacionada con los servicios de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial y la capacidad vial para los accesos.

7. La acción propuesta deberá cumplir con cada uno de los requisitos específicos que le son de aplicabilidad.

E. Requisitos para las Acciones de instalación, reemplazo, rehabilitación y/o sustitución de equipos u obras de infraestructura:

a. Las instalaciones o reemplazo de equipo, maquinaria u obras de infraestructura serán permitidas en áreas de servidumbres existentes o dentro de la huella existente en áreas previamente construidas o impactadas, con excepción de los equipos de monitoreo o muestreo ambiental que no están sujetos a esta restricción; eviamente construidas o impactadas, con excepción de los equipos de monitoreo o muestreo ambiental que no están sujetos a esta restricción. Las instalaciones o reemplazo de equipo, maquinaria u obras de infraestructura serán permitidas en áreas de servidumbres existentes o dentro de la huella existente en áreas previamente construidas o impactadas, con excepción de los equipos de monitoreo o muestreo ambiental que no están sujetos a esta restricción

Aviso

Si luego de haberse aquí dado cumplimiento con el Artículo 4(B) de la Ley Núm. 416 surgieran variaciones sustanciales en la acción propuesta que requieran la evaluación a los impactos ambientales, habrá que presentar el correspondiente documento ambiental, de conformidad con la Ley sobre Política Pública Ambiental.

Condiciones Especiales



Certificación de Cumplimiento Ambiental por Exclusión Categórica

Firma / Sellos

Fecha de Expedición:

30/MAY/2025



Norberto Almodóvar Vélez

Secretario Auxiliar de la OGPe





Rural Development

Rural Utilities Service

September 26, 2022

1400 Independence Ave SW,
Room 4121 Stop 1590
Washington, DC 20250

Voice 202.720.1025

Javier Jaramillo Lema
VPNNet, Inc.
PO Box 1430
Cidra, Puerto Rico,

Dear Mr. Jaramillo Lema,

The environmental review of your project in Puerto Rico is now complete for award RUS ID #PR1701-A73 under the Rural Utilities Service ReConnect Program. You may now begin to obtain any necessary local permits and begin the construction of your project in Puerto Rico.

Your environmental review was approved with the following covenants:

1. To avoid any potential impacts to, the Capa Rosa, Puerto Rican Boa, Puerto Rican Plain Pigeon, Puerto Rican Broad-winged Hawk, Puerto Rican Sharp-shinned Hawk and the Uvillo, construction techniques of trenching/burying fiber entirely in existing, disturbed rights-of-way will be used; which will not destruct, modify or otherwise disturb habitats of these sensitive species. Aerial lines on poles are not to be used in these areas. No effects to sensitive species or habitats are anticipated for this project.
2. The applicant acknowledges its responsibilities under the Bald and Golden Eagle Protection Act and Migratory Bird Treaty Act to avoid or minimize impacts to protected birds by means of best practices and mitigation measures.
3. Any required USACE NWP's will be obtained prior to construction.
4. In the event that any buried cultural/archaeological resources and/or human remains are encountered during construction activities, construction should be halted immediately, and RUS should be contacted. Work should not resume at the site until consultations are completed and RUS has given approval to resume construction.

In the event that any buried archaeological resources and/or human remains are encountered during construction activities, construction should be halted immediately, and RUS should be contacted. Work should not resume at the site until consultations are completed and RUS has given approval to resume construction.

If you should have any questions or concerns regarding the environmental clearance of your project, please feel free to contact me by email at TelecomPODEB@usda.gov or telephone at 202-690-4693.

Sincerely,

**Aylene
Mafnas**

Digitally signed by
Aylene Mafnas
Date: 2022.09.26
11:25:42 -04'00'

Aylene Mafnas
Engineering Branch Chief
Policy & Outreach Division
Telecommunications Program
Rural Utilities Service